

CONSTANCIA: Popayán, 28 de julio de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00329. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: GIROS Y FIANZAS CF S.A.
Demandado: ENRIQUETA FERNANDEZ GALLEGO
Radicado: 2021-00329

Interlocutorio No. 1158

Ref. RECHAZO DEMANDA

Pasa a despacho el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de 07 de julio de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por **GIROS Y FINANZAS CF S.A.**, actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **ENRIQUETA FERNANDEZ GALLEGO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9a1516f6d52c945ad23b6b61bd036ab37a3454437d3c66089ac1699246e25df

Documento generado en 28/07/2021 12:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>